

ACEPTACIÓN
CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. CD-08-2026-1350 CELEBRADO ENTRE EL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y
GINA MARCELA LORA CASTRO

Entre los suscritos
a saber:

GINA MARCELA LORA CASTRO, mayor de edad, identificad con cedula de ciudadanía **No. 1.042.443.883**, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE** y **HAYLIN NAYELIS BERNETT DIAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.047.231.539**, quien a través del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, han suscrito Acuerdo de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **NºCD-08-2026-1350**, celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la señora: **GINA MARCELA LORA CASTRO**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.”**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian previas las siguientes consideraciones:

Que el Alcalde Distrital de Barranquilla delegó en la Secretaria General del Distrito de Barranquilla la facultad para contratar.

Que la doctora **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 32.774.806, en su calidad de Secretaria General y por tal condición en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, y en ejercicio de las facultades conferidas concurre con el **CEDENTE** Y **CESIONARIO** con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objeto de este trámite.

Que entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la señora **GINA MARCELA LORA CASTRO**, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **CD-08-2026-1350**, el día catorce (14) de enero de 2026, por valor de: **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$29.400.000)**, Por un plazo hasta el Treinta y Uno (31) de Julio de 2026.

Que la forma de pago del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-08-2026-1350**, se pactó así: “El Distrito cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago al 27 de febrero de 2026 por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.900.000)**. Cuatro (4) pagos mensuales iguales al último día hábil del mes por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL**

PESOS M/L (\$4.900.000) y un pago final al Treinta y Uno (31) de Julio de 2026 por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.900.000)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

Que el Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° **CD-08-2026-1350** se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección que sobre el ejerce el DISTRITO, por las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993 y no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo autorización expresa del DISTRITO, tal como lo contempla la **Cláusula Decima Cuarta** del Contrato en mención.

Que el día veinticinco (25) de febrero de 2026 la señora **GINA MARCELA LORA CASTRO** presento solicitud de **CESIÓN** al Distrito manifestando no poder continuar con la ejecución del contrato en mención por razones personales.

Que el día veinticinco (25) de febrero de 2026 la señora **GINA MARCELA LORA CASTRO**, aporó documento cediendo el contrato de **Prestación de Servicios Profesionales N° CD-08-2026-1350** a favor de **HAYLIN NAYELIS BERNETT DIAZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **1.047.231.539**.

Que, a la fecha de suscripción del presente acto, **GINA MARCELA LORA CASTRO (CEDENTE)** ha ejecutado la suma de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.900.000)**, dejando un saldo por ejecutar al **CESIONARIO** correspondiente a la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$24.500.000)**.

Que la forma de pago queda de la siguiente manera: **HAYLIN NAYELIS BERNETT DIAZ (CESIONARIO)** cobrará un primer pago al último día hábil del mes de marzo de 2026 por el valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.900.000)** Tres (3) pagos mensuales iguales al último día hábil del mes por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.900.000)** y un pago final al Treinta y Uno (31) de Julio de 2026 por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.900.000)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

Que mediante solicitud de aceptación de cesión con fecha Dos (02) de marzo de 2026, la Secretaría Distrital de Gestión Social certifica la idoneidad de **HAYLIN NAYELIS BERNETT DIAZ**, para que a partir del 02 de marzo del 2026 ejecute la prestación del servicio contratado.

Que en virtud de lo anterior, **HAYLIN NAYELIS BERNETT DIAZ**, se compromete a cumplir el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-08-2026-1350**, de acuerdo con las cláusulas establecidas con el **contrato**.

En virtud de lo anterior las partes.

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento **EL CEDENTE**, cede a favor del **CESIONARIO** y este acepta la Cesión del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°CD-08-2026-1350**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**.

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No.CD-08-2026-1350**, razón por la cual reconoce cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor del **CESIONARIO**.

CLAUSULA TERCERA: **EL CESIONARIO**, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°CD-08-2026-1350**, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones.

CLAUSULA CUARTA: la presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, a través de la Secretaria General facultada para contratar.

CLAUSULA QUINTA: con la firma del presente documento, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra **EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y en consecuencia, el Distrito declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°CD-08-2026-1350**.

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.



GINA MARCELA LORA CASTRO
(Cedente)



HAYLIN NAYELIS BERNETT DIAZ
(Cesionario)

ACEPTO LA CESIÓN:



MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito de Barranquilla

Elaboró: Federico Celedón/ Asesor Externo / Secretaría General.
Revisó: Julieth Maury Cure- / Asesora Externa en Contratación
Aprobó: José Caicedo Feoli /Jefe de Oficina / Secretaría General.